



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 032

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 22, PRESENTADA POR DON: **JESUS ESTEBAN MENESES GARAY**, IDENTIFICADO CON DNI N° 21855651, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 599 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: CARLOS MIGUEL DE PRIEGO SARAVIA Y NELLY TRILLO DE MIGUEL DE PRIEGO A FAVOR DE: JESUS ESTEBAN MENESES GARAY Y MARIA ALICIA FERNANDEZ DE MENESES, CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1987, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCIA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1653-VUELTA AL 1655 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1987- 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JESUS ESTEBAN MENESES GARAY**, IDENTIFICADO CON DNI N° 21855651, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 13 DE FEBRERO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR (e)

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2023 12:27:39-0500





NUMERO DE ORDEN : QUINIENTOS NOVENTINUEVE (599)

CONTRA VENTA

OTORGAN LOS ESPOSOS: CARLOS MIGUEL DE PRIEGO SARAVIA

Y NELLY TRILLO DE MIGUEL DE PRIEGO

A FAVOR DE LOS ESPOSOS

DON JESUS ESTEBAN MENESES GARAY Y MARIA ALICIA FERNANDEZ DE MENESES

EN CHINCHA ALTA, A QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE, ANTE MI ERNESTO GARCIA AGURTO, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON LIBRETAS MILITAR NRO. 1013057 ELECTORAL NRO. 21797261 Y TRIBUTARIA NRO. 0960896, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, COMPARECEN: - - - - -

DON CARLOS MIGUEL DE PRIEGO SARAVIA, PERUANO, EMPLEADO, IDENTIFICADO CON LIBRETAS ELECTORAL NRO. 21794852 Y TRIBUTARIA NRO. CASADO CON DOÑA NELLY TRILLO DE MIGUEL DE PRIEGO, PERUANA, OCUPACIÓN SU CASA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21794853.-

DON : JESUS ESTEBAN MENESES GARAY, PERUANO, COMERCIANTE, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21855651, CASADO CON DOÑA MARIA ALICIA FERNANDEZ CHACALIAZA, PERUANA, OCUPACIÓN SU CASA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21786469 .- - - - -

LOS COMPARECIENTES, A QUIENES CONOZCO DOY FÉ, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR, EXPEDITOS EN SUS DERECHOS CIVILES, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, PROCEDIENDO POR SU PROPIO DERECHO CON LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE,-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2023 12:05:12-0500

1654

//..HASIENDOME ENTREGADO UNA FIRMADA PARA ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:-

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: SRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRAN: CARLOS MIGUEL DE FRIEGO SARAVIA Y ESPOSA NELLY TRILLO DE MIGUEL DE FRIEGO, A QUIENES SE LLAMARÁN "LOS VENDEDORES"; Y, DE LA OTRA PARTE, DON JESUS ESTEBAN MENESES GARAY Y ESPOSA MARIA ALICIA FERNÁNDEZ DE MENESES, A QUIENES SE LLAMARÁN "LOS COMPRADORES", BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES ::

PRIMERO

"LOS VENDEDORES" SON PROPIETARIOS DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL PAGO DE MOCO, TOMA DE LA MIQUILLA, CON FRENTE A UNA ENTRADA QUE COMUNICA CON LA AVENIDA "DON DON CORONADO" SETIMA CUADRA) COMPRESIÓN DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 161.00 M² (7 MLV. DE FRENTE POR 23 MLV. DE FONDO), CUYOS LÍMITES SON LOS SIGUIENTES: POR EL FRENTE (NORTE) LA ENTRADA DE SU UBICACIÓN; POR LA DERECHA ENTRANDO (OESTE), PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES, QUE EN LA FECHA DE VENTA VICTOR EUGENIO FERNANDEZ CHACALIAZA; POR LA IZQUIERDA, ENTRANDO (ESTE), EL PASAJE QUE COMUNICA CON LA ENTRADA Y POR EL RESPALDO (SUR), PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES, QUE EN LA FECHA SE VENDE A FILOMENO MARCOS TASAYCO.- Lo adquirieron con mayor área (2,520 M².), por compra efectuada con fecha 31 DE AGOSTO DE 1993 A DOÑA MARIA MACHALIAZA DE MANCO, POR ANTE USTED MISMO SEÑOR NOTARIO, DR. ARTURO TOLMOS ALFARO.- ESTÁ INSCRITA A FOJAS 163, TOMO 115, ASIEN TO 2, PARTIDA XXVII EL LOTE DE 1,186 M²., DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE, Y FS. 167, TOMO 115, ASIEN TO 2, PARTIDA XXVIII, EL LOTE DE 1,324 M².-

SEGUNDO

POR EL PRESENTE "LOS VENDEDORES" DAN EN VENTA REAL Y ENA-



VENACIÓN PERPETUA EN FAVOR DE "LOS COMPRADORES", EL INMUEBLE DETALLADO EN LA CLAÚSULA ANTERIOR, COMPRENDIÉNDOSE EN ELLA TODO CUANTO LE SEA ANEXO Y ACCESORIO, SIN RESERVA NI EXCLUSIÓN ALGUNA; DECLARANDO QUE NO SE ENCUENTRA AFECTO A NINGUN GRAVAMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SUS DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN; QUEDANDO EN TODO CASO OBLIGADOS "LOS VENEDORES" A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY. - - - - -

TERCERO.

EL PRECIO DE VENTA ES DE S/ 2,093.00, QUE LOS VENEDORES DECLARAN HABER RECIBIDO YA, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, EN BILLETES CIRCULARES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ. - - -

CUARTO.

DECLARAN LOS OTORGANTES, QUE ENTRE EL PRECIO PAGADO Y EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE VENDE, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ÉSTE CONCEPTO U OTROS, Y QUE TIENDAN A INVALIDAR EL PRESENTE CONTRATO, EN EL QUE NO MEDIA ERROR, LESIÓN, DOLOR, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD, QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DE GABELAS, ARBITRIOS Y DEMÁS; QUE LOS GASTOS DE IMPUESTOS Y DERECHOS NOTARIALES, SERÁN DE CUENTA DE "LOS COMPRADORES". - - - - -

QUINTO.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE "LOS VENEDORES", POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO (ESTE), ESTÁ DEJANDO UN METRO DE ANCHO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PASAJE, QUEDANDO SU ÁREA REDUCIDA A 138.00 M². (6 M. DE FRENTE X 23 M. DE FONDO); QUE SUMADO AL METRO LINEAL QUE ESTÁN DEJANDO "LOS VENEDORES" EL MENCIONADO PASAJE TENDRÍA UN ANCHO DE DOS METROS LINEALES. - SIN AGREGAR MAS, SÍRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. - CHINCHA, QUINCE DE SETIEMBRE



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2023 12:05:39-0500

1655

11. DE 1907.- FIRMADO.- DR. RICARDO DE LA TORRE CALBAÑA.- ABOGADO REGISTRO NRO. 563.- CARLOS MIGUEL DE FRIEGO SARAVIA.- MELLY TRILLO.- JESUS MENESES GARAY.- MARIA FERNANDEZ DE MENESES.-

INSERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- DON JESUS MENESES GARAY HA ENTREGADO A LA TESORERIA LA SUMA DE SE SESENTIDOS INTIS SETENTINUEVE CENTINOS.- SEGUN COMPROBANTE DE INGRESOS NRO. 62369.- UN SELLO Y FIRMA ILEGIBLE.

INSERTO

CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE.- JESUS ESTEBAN MENESES GARAY.- DOMICILIO DEPARTAMENTO ICA.- PROVINCIA CHINCHA.- DISTRITO CHINCHA ALTA.- CALLE BOM BOM CORONADO SIN NUMERO.- DATOS RELATIVOS AL CONTRATANTE.- CARLOS MIGUEL DE FRIEGO.- DOMICILIO DEPARTAMENTO ICA PROVINCIA CHINCHA.- DISTRITO CHINCHA ALTA.- CALLE BOM BOM CORONADO SIN NUMERO.- DATOS RELATIVOS AL CONTRATO.- COMPRA-VENTA.- FECHA: 15-9-87.- UBICACION DEL INMUEBLE BOM BOM CORONADO SIN NUMERO.- MONTO DEL PAGO 1/2.093.00.- AL CONTADO.- ALCABALA DE ENAJENACIONES 3%.- 1/62.79.- UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.- SELLO DE RECEPCION: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- DIRECCION DE RENTAS.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- JEFATURA.- FECHA 9 DICIEMBRE 1987.- OTRO SELLO CONTROL PAGADO NRO. 62369.- OTRO SELLO.- JEFATURA FREDIOS.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

Alcaldía Provincial de Chincha

INSERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- COMPROBANTE DE PAGO.- AÑO 1987.- IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE.- DE FRIEGO SARAVIA CARLOS MIGUEL.- DOMICILIO DISTRITO CHINCHA ALTA.- COLISEO CERRADO.- LIQUIDACION DE PAGO.- TOTAL A PAGAR 1/0.90.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- TESORERO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

INSERTO

CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- 1986.- DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO



PREDIO RÚSTICO.-ANEXO NRO.1.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.-DE
FRIEGO SARAVIA CARLOS MIGUEL.-UBICACIÓN DEL PREDIO.-DISTRITO CHIN-
CHA ALTA.-PAGO DE FOCO TOMA LA MIGUILLA.-DOS CALLES.-PREDIOS COLI-
DANTES NORTE AGUSTIN CHACALIAZA.-SUR ISMAEL TALLA.-ESTE TESTAMENTA
RIA MANUEL CHACALIZA.-OESTE ACEQUIA.-DATOS DEL TERRENO TIPO LOTE.-
CANTIDAD DE HECTAREAS 0.0565.-VALOR TOTAL 1/.410.19.-AUTOAVALUO
1/.410.19.-UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO RECEPCIÓN MUNICIPALI-
DAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-DIRECCIÓN DE RENTAS.-OFICINA FREDIAL
FECHA 3 JUNIO 1986.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- OTRO SELLO.- - - - -

INSERTO

CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-1986.-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO
HOJA RESUMEN.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.-DE FRIEGO SARAVIA CAR-
LOS MIGUEL.-DOMICILIO DISTRITO CHINCHA ALTA.-COLISEO CERRADO SIN NÚME-
RO.-DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO.-ANEXO NRO.1.-DOS CALLES.-1/.410.14
FECHA Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO DE RECEPCIÓN MUNICIPALIDAD PRO-
VINCIAL DE CHINCHA.-OFICINA FREDIAL.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-FECHA.- - -

CONCLUSIÓN

FORMALIZADA LA ESCRITURA, INSTRUI A LOS OTORGANTES DE
SU CONTENIDO Y FINALIDADES, POR LA LECTURA QUE DE TODA ÉLLA DÍ Y LUE-
GO DE AFIRMARSE Y RATIFICARSE, PROCEDIERON A FIRMAR EN MI PRESENCIA;
DOY FÉ.-

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2023 12:05:58-0500